



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

ACUERDO DE CONCEJO N° 028 -2026-MDCC

Cerro Colorado, 20 de marzo del 2026.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Ordinaria N° 005-2026-MDCC de fecha 17 de marzo del 2026, trató la moción de apoyo a favor de la Institución Educativa "Señor de Huanca" - CIRCA.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es el gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y tiene como finalidad la de representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, en el numeral 20 del artículo 2° de la Constitución Política regla que toda persona tiene derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente.

Que, el numeral 123.1 del artículo 123° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, prescribe que por la facultad de formular peticiones de gracia, el administrado puede solicitar al titular de la entidad competente la emisión de un acto sujeto a su discrecionalidad o a su libre apreciación, o prestación de un servicio cuando no cuenta con otro título legal específico que permita exigirlo como una petición en interés particular.

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, estatuye que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 87° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, anota que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional.

Que, el sub numeral 3 del numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público contempla que toda disposición o acto que implique la realización de gastos debe cuantificar su efecto sobre el Presupuesto, de modo que se sujete en forma estricta al crédito presupuestario autorizado a la Entidad Pública.

Que, mediante oficio N° 0003-D.I.E.SDH-CIRCA (Trámite Documentario 260112L282), presentada a la municipalidad el 13 de enero de 2026, la directora de la institución educativa "Señor de Huanca" - CIRCA, Prof. Regina Valencia Cayro, solicita donación de infraestructura y cobertura de techo para campo deportivo (25 x 16m).

Que, a través del informe N° 0095-2026-SGMIV-GOPI-MDCC, de fecha 23 de enero del 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías, comunica que, tras la inspección realizada, se constató la existencia de un espacio deportivo que carece de cobertura, que genera un riesgo para la salud de los estudiantes por exposición a la radiación solar, se procedió a efectuar el metrado de los materiales necesarios, mismos que se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MALLA RASCHELL DE 90% DE SOMBRA, INCLUIDO COSTURA, OJALES Y TENSORES • LARGO: 17.5 M • ANCHO 6.75M	UNIDAD	4
2	TUBO NEGRO CIRCULAR DE 4" X6.00M	UNIDAD	13
3	CEMENTO PORTLAND TIPO I	BOLSA	22
4	HORMIGÓN	M3	3
5	PIEDRA DE 6"-8"	M3	2
6	CABLE DE ACERO GALVANIZADO DE 3/16" • ROLLO POR 100M	ROLLO	2
7	PINTURA BASE ANTICORROSIVA CON CROMATO DE ZINC	GAL	1
8	PINTURA ESMALTE COLOR VERDE	GAL	2





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

Que, con informe N° 0041-2026- SGCP-GAF-MDCC de fecha 28 de enero del 2026, la Sub Gerente de Control Patrimonial, informa que en el almacén de obras no se cuenta con la totalidad de los materiales requeridos; estando disponible únicamente en almacén la pintura esmalte color verde: 02 galones.

Que, mediante informe N° 0221-2026-SGMIV-GOPI-MDCC de fecha 12 de febrero del 2026, el Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura y Vías solicita la cotización de los siguientes materiales:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	MALLA RASCHELL DE 90% DE SOMBRA, INCLUIDO COSTURA, OJALES Y TENSORES • LARGO: 17.5 M • ANCHO 6.75M	UNIDAD	4
2	TUBO NEGRO CIRCULAR DE 4" X6.00M	UNIDAD	13
3	CEMENTO PORTLAND TIPO I	BOLSA	22
4	HORMIGÓN	M3	3
5	PIEDRA DE 6"-8"	M3	2
6	CABLE DE ACERO GALVANIZADO DE 3/16" • ROLLO POR 100M	ROLLO	2
7	PINTURA BASE ANTICORROSIVA CON CROMATO DE ZINC	GAL	1
8	MANO DE OBRA • SOLDADURA DE TUBOS • TRABAJOS DE CONSTRUCCION	GBL	1



Que, a través de la hoja de coordinación N° 316-2026-MDCC/SGLA, de fecha 24 de febrero 2026, el Sub Gerente de Logística y Abastecimientos, remite el estudio de mercado y la cotización correspondiente para la adquisición de materiales e instalación de la cobertura del campo deportivo del a institución educativa "Señor de Huanca" - CIRCA.

Que, con informe N° 125-2026-MDCC/GPRR, de fecha 10 de marzo de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, concluye que, si el concejo municipal decide aprobar el apoyo peticionado, este será atendido con gasto corriente, hasta por un monto máximo de S/ 29,800.00 (veintinueve mil ochocientos con 00/100 soles).

Que, mediante informe legal N° 045-2026-GAJ-MDCC, el Gerente de Asesoría Jurídica, concluye que estimando las actuaciones practicadas por los funcionarios y/o servidores públicos de las unidades orgánicas competentes, es factible, desde el punto de vista legal, atender la solicitud planteada, máxime si con ello se salvaguarda la integridad física de los estudiantes frente a los riesgos comprobados de la radiación solar y los factores climáticos, lo que garantiza entornos educativos seguros, saludables y dignos, indispensables para el desarrollo integral y el bienestar de la comunidad del sector.

En consecuencia, con conocimiento de los miembros del Concejo Municipal, luego del debate sobre el asunto materia del presente en Sesión de Concejo Ordinaria N° 005-2026-MDCC, por **UNANIMIDAD**, se emite el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el apoyo requerido por la directora de la institución educativa "Señor de Huanca" - CIRCA, consistente en la instalación de cobertura con malla raschell en el campo deportivo del plantel educativo citado, hasta por la suma dispuesta en el informe N° 125-2026-MDCC/GPRR, del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos, así como a la Sub Gerencia de Mantenimiento y Vías, el fiel cumplimiento del presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el apoyo consistente se haga efectivo para el fin solicitado, siendo la institución educativa "Señor de Huanca" - CIRCA los beneficiarios directos. Dichos bienes deberán ser utilizados exclusivamente para salvaguardar la integridad física de los estudiantes frente a los riesgos comprobados de la radiación solar y los factores climáticos. La Gerencia de Administración y Finanzas deberá coordinar y supervisar la adquisición de los bienes. La Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura y Vías deberá coordinar la instalación de la instalación de cobertura de malla raschell detallada en el artículo primero del presente; a fin de asegurar su adecuado uso y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO: ENCOMENDAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Gladis Y. Machicao Gálvez
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Econ. Manuel Enrique Vera Paredes
ALCALDE

GESTION 2023 - 2026